



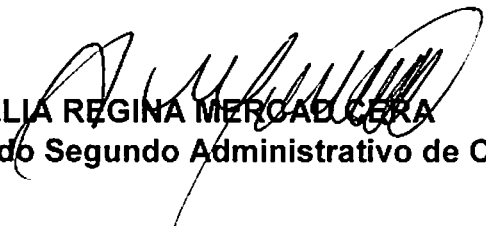
REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
RADICACION:	13-001-33-33-002-2015-00370-00
DEMANDANTE:	BENITO EUGENIO PERALTA HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACION-UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS –DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

La suscrita Secretaria del juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por los demandados en la contestación de la demanda por el termino de tres (3) días, en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy dos (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO	: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 08:00 A.M
VENCE TRASLADO	: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 05:00 P.M


AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena